

Número 4179

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE MURCIA****EDICTO**

El Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Murcia.

Hace saber: Que el día 28 de junio a las once horas, se celebrará primera subasta pública en este Juzgado, de los bienes que luego se mencionan, acordada en los autos número 786/86 instados por el Procurador señor Jiménez Cervantes Nicolás en representación de Caja Rural Provincial de Murcia contra Federico Sánchez García, María Aznar Martínez y Federico María Sánchez Aznar.

Las condiciones de la subasta serán las establecidas en los artículos 1.499 y 1.500 de la L.E.C. y demás preferentes, y la regla 7.ª y siguientes concordantes del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

La titulación de los bienes podrá examinarse, por los licitadores, en la Secretaría de este Juzgado, subrogándose éstos en las cargas y gravámenes anteriores y preferentes.

Si esta subasta se declarase desierta, se anuncia segunda subasta para el día 27 de julio a las once horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado y por el 75 del precio de tasación. Si ésta también fuese declarada desierta se señala para la tercera subasta sin sujeción a tipo, el día 27 de septiembre a las once horas en el citad local.

Relación de bienes objeto de la subasta:

De la propiedad de Federico María Sánchez Aznar:

a) Finca número cinco.— Local destinado a vivienda en la planta segunda alta del inmueble señalado con la letra A, al que se accede por medio de escalera y ascensor, a la izquierda, según desembarque de la escalera. Tiene una superficie construida de noventa y tres metros y setenta decímetros cuadrados, distribuidos en vestíbulo, pasillo, estar-comedor, cocina, lavadero, tres dormitorios, baños y terraza. Linda: frente, meseta de escalera, ascensor, patio de luces y vivienda letra B, de esta misma planta; derecha entrando, calle Muñoz Calero; izquierda, patio de luces y la Sociedad Carrillo Zapata, S.A., y fondo, callejón en la Huerta del Consejero.

Le corresponde una cuota de nueve con veintiuna centésimas, en relación al valor total del inmueble para determinar su participación en los elementos comunes.

Forma parte del edificio número uno de la calle Muñoz Calero, de la villa de Aguilas, construido sobre un

solar de ciento treinta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.929, libro 298, folio 129, finca número 32.349, inscripción 3.ª

Título.— Le pertenece a don Federico María Sánchez Aznar, por compra a los cónyuges don Alfonso Conde García Cabañas y doña Rosa María Simó Samperas, mediante escritura otorgada en Aguilas, ante el Notario don Luis Barnés Serrahima, el 22 de junio de 1984, representado en aquél acto por don Federico Sánchez García.

De la propiedad de los cónyuges don Federico Sánchez García y doña María Aznar Martínez:

b) Parcela número sesenta y cuatro, de terreno seco y montuoso procedente de la Hacienda Collados de la Hormiga o Calabardina, en la diputación del Campo, término de Aguilas, con una superficie de quinientos veinte metros y treinta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 23,55 metros, parcela número 126 de la misma Urbanización; Sur, en línea de 25,46 metros, camino; Este, en línea 20,00 metros, parcela número 65 de dicha Urbanización, y Oeste, en línea de 22,86 metros, parcela número 44-a, de la referida Urbanización. Tiene derecho al agua y a la luz de la Urbanización Todosol, hasta un consumo normal de luz de dos Kilowatios, pagando gastos de acometidas y suministros y soporta servidumbre de paso de energía eléctrica y de acueducto en beneficio de la misma Urbanización, habiendo de cumplir las normas del Plan General de Ordenación Urbana de Aguilas y las especiales de la indicada Urbanización.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.915, folio 63, finca número 32.171, inscripción 2.ª

Título.— Pertenece a los cónyuges don Federico Sánchez García y doña María Aznar Martínez, por compra a don Willem Pape, mediante escritura otorgada en Aguilas el doce de abril de mil novecientos ochenta, ante el Notario don Luis Barnés Serrahima.

c) Parcela número veintiocho, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de cuatrocientos setenta y dos metros y sesenta y ocho decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 7,43 metros, parcela número 28 y en línea de 8,60 metros, parcela número 26; Sur, en línea de 19 metros, carretera de Aguilas a Cope; Este, en línea de 29,50 metros, parcela número 27, y Oeste, en línea 25,11 metros, parcela número 30.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Lorca, al tomo 1.869, fo-

lio 56, finca número 30.646, inscripción 2.ª

d) Parcela número doscientos veintiocho, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de cuatrocientos diez metros y treinta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 8,02 metros, calle; Sur, en línea de 24,28 metros, parcela número 227; Este, en línea quebrada de dos tramos de 15,55 metros y 12,56 metros, calle, y Oeste, en línea de 26,63 metros, parcelas números 229 y 226.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 69, finca número 30.654, inscripción 2.ª

e) Parcela número cuarenta y dos, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene de cabida trescientos ochenta y un metros y setenta y cuatro decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 5,04 metros, camino; Sur, en línea de 24,86 metros, parcela número 141; Este, en línea de 24 metros, camino, y Oeste, en línea de 20,88 metros y 9,19 metros, camino.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 76, finca número 30.666, inscripción 2.ª

f) Parcela número ciento veintisiete C, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene de cabida quinientos cuarenta metros y cuarenta decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea 17,82 metros, parcela 102; Sur, en línea de 7,80 metros y 29,66 metros, resto de la finca matriz de que se segregó; Este, en línea de 12,22 metros, parcela número 103, y Oeste, en línea quebrada de 8,86 metros, 11,10 metros y 15,29 metros, calle.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 78, finca número 30.668, inscripción 2.ª

g) Parcela número doscientos cincuenta y cuatro, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene una superficie de cuatrocientos cuarenta y nueve metros y setenta y dos decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 25,21 metros, parcela número 255; Sur, en línea de 11,35 metros, parcela número 253; Este, en línea de 24,81 metros, camino, y Oeste, en línea de 15,80 metros y 18,31 metros, camino.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 86, finca número 30.676, inscripción 2.ª

h) Parcela número doscientos cincuenta y cuatro, de terreno seco y montuoso, en la Urbanización Todosol, diputación del Campo, término de Aguilas, sitio Collados de la Hormiga, que tiene de cabida setecientos metros y veintisiete decímetros cuadrados, que linda: Norte, en línea de 24,90 metros, parcelas números 47 y 48; Sur, en línea de 3,35 metros y 20,64 metros, camino; Este, en línea de 27,06 metros, parcela número 92, y Oeste, en línea de 34,80 metros, parcela número 99.

Inscripción.— En el Registro de la Propiedad de Lorca, en el tomo 1.869, folio 88, finca número 30.678, inscripción 2.^a

Título. Las fincas descritas bajo las letras c), d), e), f), g) y h), les pertenecen a los cónyuges don Federico Sánchez García y doña María Aznar Martínez, por compra a don Willem Pape, mediante escritura otorgada en Aguilas, el 13 de diciembre de 1978, ante el Notario don Luis Barnés Serrahima.

Y para general conocimiento, se expide el presente en Murcia, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 4612

**PRIMERA INSTANCIA
NUMERO UNO DE
CARTAGENA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena, en providencia de esta fecha, en el expediente de dominio para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de las fincas que serán descritas y que se tramita en este Juzgado con el número 144/89, a instancia de don Juan Hernández Calderón, representado por el Procurador don Gregorio Farinós Martí, en relación con las siguientes fincas:

1) Rústica: Un trozo de terreno en la superficie de la mina Margarita, situada en el Cabezo de San Ginés de la Jara, diputación del Beal, término municipal de Cartagena; ocupa una superficie según registro, de una hectárea, sesenta áreas y sesenta y ocho centiáreas, pero medida recientemente, tiene una cabida real de una hectárea, noventa y una áreas y veinte centiáreas. Linda: Norte, con terrenos de esta procedencia, o sea, más de donde ésta se segrega hasta el límite o línea Sur de La Aparecida; Sur, parte de la línea del Norte de la mina

Joaquina, en terreno de Francisco Martínez; Este, terreno de don Ricardo Codorniu, camino de por medio que del Estrecho conduce a San Ginés de la Jara, y Oeste, parte de la línea Victoria, en terreno de don Francisco Martínez. Inscrita al folio 84, de la 1.^a sección, finca número 4.473, inscripción segunda.

2) Rústica: trozo de tierra situado en la diputación del Beal, Rambla de San Ginés, su cabida dos fanegas y media, o sea, una hectárea sesenta y siete áreas y sesenta y ocho centiáreas. Linda: por el Norte, herederos de don Andrés Stárico o Dehesa del Convento; por el Este, camino que divide el resto de la hacienda; por el Oeste, Cabezo de San Ginés, y por el Sur, la Rambla de San Ginés.

Inscrita al folio 195, del libro 18, de la 1.^a sección, finca número 999.

Por medio del presente se cita a cuantas personas ignoradas pueda afectar este expediente, así como a los titulares registrales y, en su caso, a sus causahabientes, a fin de que en término de diez días a partir de la publicación del presente edicto, puedan comparecer en el referido expediente para alegar lo que a su derecho convenga en orden a la pretensión formulada.

Lo que se hace público a los efectos procedentes en Derecho.

Cartagena, a 25 de abril de 1989.— La Secretaria, María López Márquez.

Número 4442

**DISTRITO
NUMERO DOS DE CARTAGENA**

EDICTO

Don Hilario Sáez Hernández, Juez del Juzgado de Distrito número Dos de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 1.321/88 sobre contra el orden público, entre las partes que luego se dirán en la cual se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia: En autos de juicio de faltas número 1.321/88 por la supuesta de contra el orden público seguidos por Pedro Zamora García y denunciado Bernhar Kalr, habiendo intervenido el Ministerio Fiscal; Fallo: En atención a lo expuesto, este Juzgado por la autoridad que le confiere la Constitución de la Nación Española, decide: Condenar al acusado Bernhar Karl, como autor responsable de las faltas descritas del artículo 585-1.^o, contra las personas y del 568

contra el orden público, ambas tipificadas en el Código Penal, a la pena de multa de 5.000 pesetas por cada una de las faltas, y pago de costas.

Y para que conste su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", al objeto de la notificación de la sentencia a Bernhar Kalr, expido el presente en Cartagena, a veinte de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Magistrado Juez.— La Secretaria.

Número 4431

**PRIMERA INSTANCIA
DE FAMILIA
NUMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda para la obtención del beneficio de justicia número 2.071/88, instado por doña Elisa Abenza Martínez, representada por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa, contra don Matías Baños Carcelén, y el señor Abogado del Estado, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

' En la ciudad de Murcia, a 6 de marzo de 1989, el Ilmo. señor don Manuel Rodríguez Gómez, Magistrado Juez de Primera Instancia número Tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de justicia gratuita, seguido en este Juzgado con el número 2.071/88, a instancia de doña Elisa Abenza Martínez, representada por el Procurador Manuel Sevilla Manresa y defendida por el Letrado don Javier Jiménez Fontes, contra don Matías Baños Carcelén, y el señor Abogado del Estado; ...Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Manuel Sevilla Manresa en nombre y representación de doña Elisa Abenza Martínez, contra el demandado don Matías Baños Carcelén, y el señor Abogado del Estado, debo declarar y declaro el derecho que tiene el demandante a litigar gratuitamente, gozando de todos los beneficios señalados en el artículo 30 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, en proceso sobre divorcio, sin hacer expresa declaración sobre las costas. Manuel Rodríguez Gómez, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Matías Baños Carcelén, expido el presente que firmo en Murcia, a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y nueve.— El Secretario Judicial, José Luis Escudero Lucas.